



07

**Dirección Ejecutiva
de Administración,
Prerrogativas y
Partidos Políticos**

SERIE **SOMOS IEM**

Temas Didácticos de Divulgación Institucional

Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Consejero Presidente

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral

Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral

Lic. Luís Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaría Ejecutiva

Representantes de partidos políticos acreditados ante el IEM

Partido Acción Nacional

Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez - Propietario
Licda. Ana María Ceja Calderón - Suplente

Partido Revolucionario Institucional

Lic. Alfonso Villagómez León - Propietario
Lic. Oscar Rodolfo Rubio García - Suplente

Partido de la Revolución Democrática

Lic. David Alejandro Morelos Bravo - Propietario
Lic. José Luis García Sandoval - Suplente

Partido del Trabajo

Lic. José Eduardo Díaz Antón - Propietario
Lic. Salvador Rodríguez Coria - Suplente

Partido Verde Ecologista de México

Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano - Propietario
Mtro. Juan Antonio Color Vázquez - Suplente

Partido Movimiento Ciudadano

Licda. Adanely Acosta Campos - Propietaria
Lic. Job Antonio Meneses Eternod - Suplente

Partido MORENA

Lic. David Ochoa Baldovinos - Propietario
Lic. Juan Carlos Oseguera Cortés - Suplente

Partido Encuentro Solidario

Lic. Edson Valdés Girón - Propietario
Lic. Andrés Martínez Hernández - Suplente

Partido Redes Sociales Progresistas

Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras - Propietario
C. Eduardo Calderón Juárez - Suplente

Partido Fuerza por México

Licda. Bárbara Merlo Mendoza - Propietaria
Lic. Ricardo Carrillo Trejo - Suplente

El Instituto Electoral de Michoacán es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.



Somos

IEM

PRESENTACIÓN



La **Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos** es el área encargada de proveer las necesidades administrativas del Órgano Central

del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) y de los Comités Distritales y Municipales en periodo de proceso electoral, así como de realizar la entrega oportuna de las prerrogativas a los partidos políticos.

Para el desarrollo de esos objetivos se apoya de dos coordinaciones: de Prerrogativas y Partidos Políticos, la cual cuenta a su vez con un técnico de prerrogativas de partidos políticos, quienes se encargan del análisis y determinación de lo relativo a las prerrogativas de los partidos; y, normativa administrativa, cuya función es asistir a la dirección en

lo concerniente a los temas jurídicos, como son los contratos, convenios, acuerdos y procedimientos de adquisición.

De igual forma, cuenta con otras cinco unidades técnicas: de planeación, encargada principalmente de la proyección del presupuesto y los proyectos inherentes al mismo; de recursos humanos, que se avoca a la administración del capital humano; de recursos materiales y servicios, a quien corresponde proveer los recursos materiales necesarios para la operatividad de las diversas áreas; de contabilidad, que debe registrar la contabilidad en el sistema correspondiente; y, de finanzas, quien tiene como función operar el presupuesto económico y financiero del Instituto.

Mtra. Norma Gaspar Flores

Directora Ejecutiva de Administración,
Prerrogativas y Partidos Políticos

La **Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos** depende de la **Secretaría Ejecutiva** y tiene la misión de impulsar la transformación de la administración del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), mediante la **innovación de procesos** y utilización de nuevas tecnologías, así como la entrega oportuna de las **prerrogativas a los partidos políticos**.

La Dirección es la responsable de organizar y dirigir la administración de los **recursos humanos, financieros y materiales**, así como prestación de los **servicios generales** del Instituto Electoral de Michoacán.

Optimiza el uso de los recursos y atiende las necesidades administrativas promoviendo la **eficiencia en el ejercicio del gasto**.



Mediante la **innovación de procesos y utilización de nuevas tecnologías**, la **Dirección promueve la modernización administrativa**.



PARTIDOS

De acuerdo con el Artículo 111 del Código Electoral del Estado de Michoacán, “los partidos políticos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en la Constitución General y Constitución Local. El financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público”.

¿Qué hace en general esta Dirección Ejecutiva?

Esta Dirección aplica las **políticas, normas y procedimientos** para la **administración eficiente** de los recursos humanos, financieros y materiales de que dispone el Instituto, para lo cual:

- Organiza su eficiente operación para el cumplimiento de los fines del organismo.
- Formula el anteproyecto de presupuesto del Instituto, establece y opera los sistemas administrativos para su ejercicio y control.
- Elabora los manuales de organización y de procedimientos administrativos que se requieran.
- Atiende las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- Acuerda con la Presidencia los asuntos de su competencia.

► **Tramita y ministra las prerrogativas a los partidos políticos y candidatos independientes, elabora el proyecto de calendario de pago de prerrogativas y lo somete a la consideración del Consejo General.**



- Hace efectivas las multas derivadas de los procedimientos de responsabilidad correspondiente, así como en caso de incumplimiento por parte de los sujetos obligados, y notifica a la autoridad competente para efecto de que se inicie el procedimiento atinente.
- Lleva el libro de registro de los directivos de los partidos políticos acreditados o con registro ante el Instituto, dirigentes de las agrupaciones políticas locales, aspirantes a candidatos, candidatos, así como representantes ante los órganos electorales y actualiza el registro de partidos y agrupaciones políticas, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación.
- Define, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, las funciones que en materia administrati-
va deberá cumplir la Coordinación de Órganos Desconcentrados durante el proceso electoral o mecanismo de participación ciudadana.
- Gestiona ante la autoridad correspondiente los recursos presupuestales del Instituto; y gestiona también lo conducente para el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales y el pago de servicios públicos del Instituto.
- Ejerce y controla el presupuesto de egresos conjuntamente con la persona titular de Presidencia, de conformidad con las normas y términos aprobados por el Consejo General.
- Presenta al Consejo General los estados financieros del ejercicio anterior del Instituto a más tardar el 31 de marzo del año inmediato posterior al del ejercicio al que corresponden.

¿Cómo está organizada nuestra área?

La **Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos** promueve la funcionalidad, efectividad y transparencia de los procesos de asignación, y la entrega de recursos públicos y otras prerrogativas a los partidos políticos y candidatos de la entidad federativa.

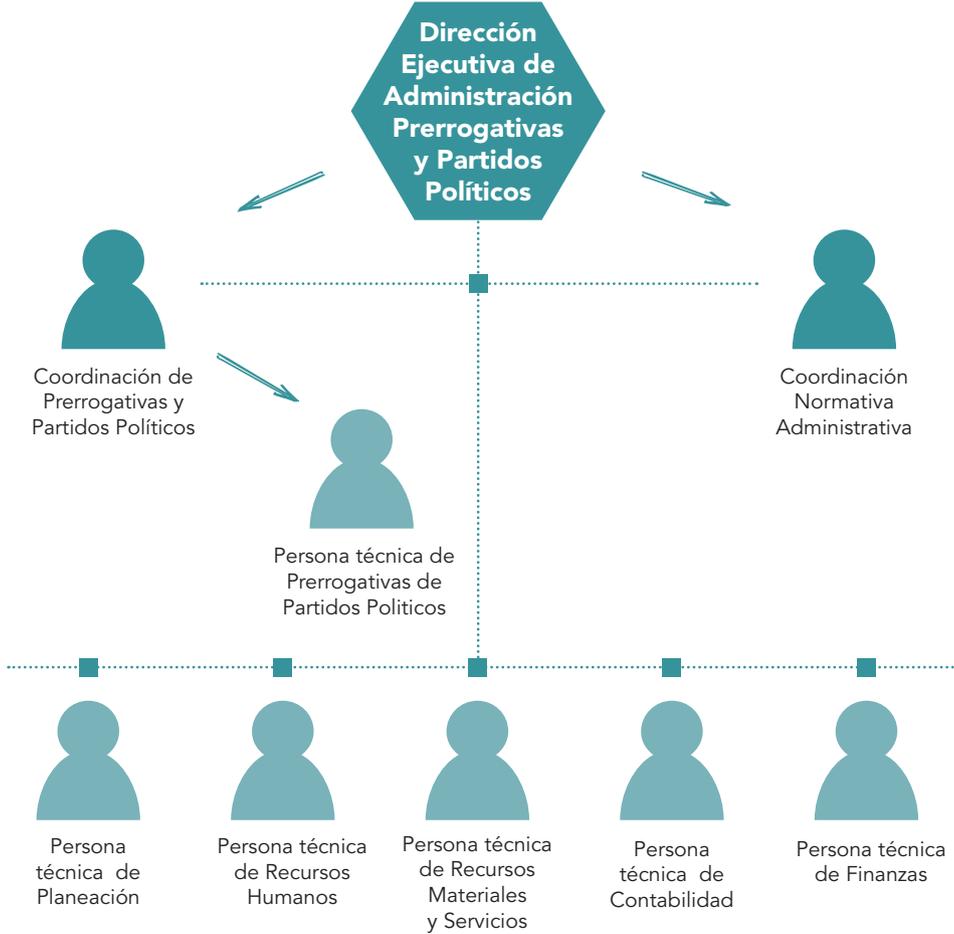
➤ **Apoya a la Secretaría Ejecutiva en la recepción y revisión de la documentación relativa al registro de candidaturas a cargo de elección popular, así como dirige y coordina el procedimiento de constitución, registro y pérdida del mismo, respecto a los partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales o, en su caso, lo relativo a la acreditación y pérdida de la misma respecto a los partidos políticos nacionales.**

La **Coordinación Normativa Administrativa** asiste a la Dirección Ejecutiva en lo concerniente a la materia jurídica, así como en la operatividad del mismo.

➤ **Esta coordinación brinda asesoría jurídica y normativamente a las áreas de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, apoya en la revisión y elaboración de los informes, estudios, dictámenes y proyectos de acuerdos dentro de sus atribuciones para que sean sometidos a consideración por parte del Consejo General, de la Junta Estatal Ejecutiva, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos y del Comité de Adquisición.**

Además, entre sus funciones está fungir como **Secretaría Técnica de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos**, así como **Secretaría del Comité de Adquisiciones**, y auxiliar en la elaboración de lineamientos y manuales para hacer eficiente la administración de los recursos humanos, materiales, y financieros del Instituto.





¿Con que otras áreas se apoya y cómo?

Trabaja en coordinación con la **Secretaría Ejecutiva** en materia jurídica, en cuanto a proyectos de acuerdo dentro de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos que sean sometidos a consideración por parte del Consejo General, de la Junta Estatal Ejecutiva, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos y del Comité de Adquisiciones.

► **Con la Secretaría Ejecutiva lleva a cabo la supervisión del funcionamiento de los mecanismos de registro de aspirantes a candidatos independientes, candidatos, partidos políticos y agrupaciones políticas en la entidad federativa, así como su participación en los comicios para puestos de elección popular, con el objeto de promover la participación de los ciudadanos que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en la ley local.**

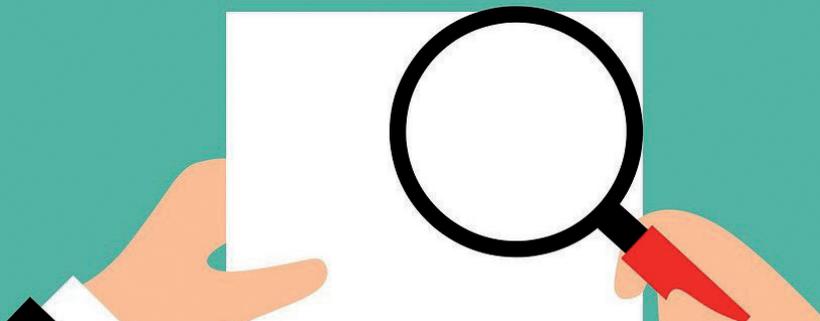
Coadyuva con **todas las áreas del Instituto** en el diseño e implementación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto, brindando apoyo técnico y asesoría a las áreas del Instituto en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

► **Realiza actividades específicas con las áreas del Instituto para el reclutamiento, selección, inducción, capacitación y promoción del personal.**

Con otras áreas organiza los procedimientos de provisión de los recursos materiales necesarios para la operación del Instituto en el Órgano Central, y también verifica que la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de todas las áreas del Instituto, cumpla con los requisitos legales.

Con los **Órganos Desconcentrados**, la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos y el Comité de Adquisiciones proponen e impulsan estrategias de vinculación que favorezcan la coordinación de los órganos desconcentrados

con los órganos centrales del Instituto Electoral de Michoacán. Además, esta Dirección organiza los procedimientos de provisión de los recursos materiales necesarios para la operación del Instituto en los Órganos Desconcentrados.



¿Por qué es importante la labor de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos en el Instituto?

Es importante la labor de esta Dirección porque lleva a cabo la planeación, organización y administración de manera eficiente, racional y transparente de los recursos humanos, financieros y materiales, y contribuye oportunamente al logro de los objetivos institucionales.

Marco normativo de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General de Partidos Políticos.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.
- Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.



Somos

IEM

Junta Estatal Ejecutiva

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez

Consejero Presidente

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez

Secretaría Ejecutiva

Mtra. Norma Gaspar Flores

Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos
Políticos

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola

Director Ejecutivo de Organización Electoral

Lic. Juan José Moreno Cisneros

Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Licda. Erandi Reyes Pérez Casado

Directora Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

Comité Editorial

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Presidenta

Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández

Integrantes

L.C.C. Víctor E. Rodríguez Méndez

Secretario Técnico

Apoyo fotográfico:

Coordinación de Comunicación Social

La Serie **Somos IEM** | Temas Didácticos de Divulgación Institucional © 2021
es una edición del Instituto Electoral de Michoacán, realizada bajo
el cuidado y supervisión del Comité Editorial.

Redacción, diagramación y diseño gráfico
L.C.C. Víctor Eduardo Rodríguez Méndez





El Instituto Electoral de Michoacán, a través del Comité Editorial, te da la más cordial bienvenida a los contenidos de esta publicación digital de cuadernillos de divulgación en el que conocerás el trabajo que realizan las diferentes áreas que integran este Instituto.